

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2024 - MDT/A**

Túcume, 21 de marzo del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°00141-2024 MDT/GDSYE de fecha 07 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico y el proveído s/n de fecha 15 de marzo de 2024 emitida por el despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, mediante informe N°006-2024-OMAPED/MDT de fecha 04 de marzo del 2024 emitido por el encargado de OMAPED, quien informa que es necesario que se le presente como responsable del area de OMAPED ( Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad), ya que es solicitado por el CONADIS Y EL PROGRAMA CONTIGO para realizar tramites correspondientes al area.

Que, mediante informe N°00141-2024 MDT/GDSYE de fecha 07 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, quien solicita que se nombre como responsable el señor ESTEBAN BENITES FARFAN del area de OMAPED ( Oficina Municipal de Atención a la persona con discapacidad), con la finalidad de que el encargado gestiones y pueda realizar el trabajo correspondiente al area.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de marzo del 2024, el titular del pliego autoriza la emisión de acto resolutivo correspondiente, para designar como coordinador responsable al Sr. ESTEBAN BENITES FARFAN.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades,





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRESENTAR como coordinador de OMAPED (Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad) de la Municipalidad Distrital de Túcume ante, Sr. ESTEBAN BENITES FARFAN identificado con DNI N° 17443877 en adición a sus funciones como trabajador de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y la Oficina de Informática para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
*[Handwritten Signature]*  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE